



FEDERACION VASCA DE GIMNASIA

EUSKAL GIMNASTIKA FEDERAZIOA

Escuela vasca de gimnasia – Euskal gimnatika eskola
gimnastikaeskola@gmail.com

CONVOCATORIA DEL CURSO DE ENTRENADORA/A DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA NIVEL II

El curso de entrenadores/as de la presente convocatoria se ajusta a la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan las actividades formativas del denominado Periodo Transitorio.

Por lo tanto, es un curso de carácter oficial, cuya autorización por parte de la Escuela Vasca del Deporte (Dirección de Deportes del Gobierno Vasco) está en proceso de tramitación.

1. LUGAR, FECHA Y HORARIOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

El curso está promovido por la Federación Vasca de **GIMNASIA**. De todos modos, mientras la prueba de acceso, el bloque específico y el periodo de prácticas son organizados/impartidos/tutelados por la propia federación, el bloque común ha de ser impartido por un centro autorizado por las administraciones educativas, en este caso, **KIROLENE**.

	ORGANIZADOR	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
PRUEBA DE ACCESO	Sin prueba de acceso			
BLOQUE COMÚN	KIROLENE	CPED KIROLENE (Durango)	Inicio: 04/10/2013 Fin: 16/12/2013 Presencial del 4 al 15 de Octubre	Opción matinal: 8:30-14:00 Opción vespertina: 15:30-21:00
BLOQUE ESPECÍFICO	FVG	CPT FADURA (Getxo)	1 - 27 de Julio 2013	9.00 a 14.00 15.00 a 18.00
PERIODO DE PRÁCTICAS	FVG	Clubes Deportivos Euskadi	1/9/13 al 1/9/14	Por determinar

2. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Los cursos de nivel II están orientados a los técnicos/as que desean ejercer en la etapa de la tecnificación deportiva o perfeccionamiento técnico. Las competencias generales a adquirir en este nivel son las siguientes:

- Adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva.
 - Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel.
 - Gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo.
 - Organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva.
 - Diseñar itinerarios y conducir deportistas por el medio natural.
- * Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

3. ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

BLOQUE COMÚN		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Bases del entrenamiento deportivo	10	35
Bases del aprendizaje deportivo	20	45
Deporte adaptado y discapacidad	5	15
Deporte y género	5	15
Organización y legislación deportiva	5	5
TOTAL	45	115

BLOQUE ESPECÍFICO		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Técnica Corporal	20	
Ballet y Danza	15	
Cuerda	20	
Aro	20	
Pelota	20	
Mazas	20	
Cinta	20	
Conjunto	20	
Area de reglamento	10	
Entrenamiento específico	20	
Gimnasia rítmica adaptada a personas con discapacidad	10	
Area de administración, gestión y desarrollo profesional	5	
Composición musical	5	
TOTAL	205	

PERIODO DE PRÁCTICAS	200 horas
-----------------------------	-----------

Características de la formación:

- Sesiones presenciales, con asistencia obligatoria al 80% de la carga horaria.
- Formación a distancia: (Bloque común)
 - La docencia a distancia se realizará a través de una plataforma virtual.
 - Se generarán actividades on-line de carácter interactivo (foros, chats, wikis, etc.) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.
 - Se desarrollarán materiales o documentación que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa.
 - Se plantearán supuestos prácticos que obliguen al alumnado a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.
 - Existirán tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes.
 - Los exámenes serán de carácter presencial.
- Periodo de prácticas
 - Se realiza en actividades propias de la federación o en asociaciones deportivas.

- Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.
- Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- Tener 16 años cumplidos
- Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria, titulación equivalente a efectos académicos*

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- k) Todos los títulos y situaciones que se detallan equivalentes al Bachillerato (parte derecha de la tabla)

* *El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.*

* En caso de no poseer el título de ESO o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutiva de la ESO. Es una prueba que realiza una vez al año el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Para más información, haz clic [aquí](#).

- Acreditar la superación del nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva.

5. INCORPORACIÓN POR LA ACREDITACIÓN DE FORMACIONES FEDERATIVAS ANTERIORES

Las personas que tengan realizadas formaciones federativas tienen posibilidad de continuar su formación a través de la presente formación oficial, siempre y cuando la formación federativa cursada haya sido previa a un determinado año y se cumplan los siguientes requisitos:

- Formaciones federativas desarrolladas o comenzadas previamente al 31 de diciembre de 2002 (entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002):
 - Cumplir los requisitos generales (académicos y de edad) y específicos (pruebas de acceso o méritos).
 - Acreditar el nivel I de carácter federativo correspondiente.
 - Acreditar haber actuado como entrenador/a con licencia federada o escolar durante una temporada deportiva en el mismo nivel del diploma acreditado. En ausencia de dicha experiencia, realizar y superar una "prueba de conjunto" que acredite los conocimientos necesarios.
- Formaciones federativas **reconocidas por el Consejo Superior de Deportes** desarrolladas/comenzadas entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de noviembre de 2007 (espacio de tiempo entre la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002 y el Real Decreto 1363/2007):
 - Cumplir los requisitos generales (académicos y de edad) y específicos (pruebas de acceso o méritos).
 - Acreditar el nivel I de carácter federativo correspondiente.
 - Haber completado un periodo de prácticas de un mínimo de 150 horas.
 - Realizar y superar una "prueba de conjunto".

- Para solicitar la incorporación al curso acreditando formaciones federativas anteriores la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Vasca del Deporte con una antelación mínima de 10 días al inicio del curso la [solicitud](#) y la correspondiente documentación.

6. COMPENSACIÓN (CONVALIDACIÓN) DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

- Se podrán compensar (convalidar) áreas del bloque común y/o específico por la acreditación de las siguientes formaciones, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta:
 - Por acreditación de enseñanzas **oficiales** de la familia de las actividades físicas y el deporte:
 - Grado/Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
 - Grado/Diplomatura Educación Primaria, especialidad Educación Física
 - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 - Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
 - Grados medios o grados superiores de otras modalidades deportivas
 - Actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II y III
 - Por acreditación de otras enseñanzas **oficiales** no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante.
- Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 podrán obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento.
- Solicitud de convalidación/compensación de áreas:
 - Del bloque común: la persona interesada deberá realizar una solicitud al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. [Más información.](#)
 - Del bloque específico: la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Vasca del Deporte la solicitud correspondiente con una antelación mínima de 10 días al inicio del bloque. [Solicitud.](#)

7. IDIOMA

- **CASTELLANO**

8. DIPLOMA

- Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial:
 - Entrenador/a de nivel II en **GIMNASIA RITMICA**
- Una vez las enseñanzas de la modalidad deportiva **GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA** pasen a través del correspondiente decreto al sistema educativo, el alumando podrá obtener la homologación del diploma por el correspondiente título académico (Grado Medio).

9. INSCRIPCIONES

PRUEBAS DE ACCESO, BLOQUE ESPECÍFICO Y PERIODO DE PRÁCTICAS:

- Lugar y forma de inscripción: **Vía e-mail: gimnastikaeskola@gmail.com o en los locales de la Federación Vasca de Gimnasia; Ondarroa 8, 48004**
- Plazo de inscripción: 22 de Abril de 2013
- Documentación a presentar:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia compulsada, o fotocopia y original del documento acreditativo de la titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
 - Título académico o resguardo de haber abonado las tasas.
 - Certificado o expediente académico personal oficial (a solicitar en el propio centro donde se cursaron los estudios).
 - Libro de calificaciones (libro de escolaridad).
 - Fotocopia compulsada, o fotocopia y original, del diploma o certificado que acredite la superación del nivel I. Se podrá acreditar de dos formas en función de la tipología de la formación:
 - Formación oficial del Periodo Transitorio: **diploma** o certificado que acredite la superación **completa** del nivel I del Periodo Transitorio.
 - Formación de carácter federativo exclusivamente: Resolución del Director/a de Deportes del Gobierno Vasco por la cual se le autoriza el acceso al nivel II. El alumnado ha de solicitar dicha resolución de forma individual a la Escuela Vasca del Deporte.
 - En el caso de compensación-convalidación de áreas:
 - Áreas del bloque específico: Resolución de compensación del Director/a de Deportes del Gobierno Vasco.
 - Áreas del bloque común: Resolución de convalidación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- Número de plazas: **30**
- Precio:

	PRECIO
Pruebas de acceso	0€
Bloque específico completo	750€
Periodo de prácticas	0€
TOTAL	750€

* Existe la posibilidad de matriculación parcial por áreas: En este caso, se abonarán **15** euros por cada hora lectiva.

* Existe la posibilidad de homologar el Curso con la RFEG las cual exige tener Licencia federativa Homologada con ellos y un incremento de 75€ en el precio del curso.

BLOQUE COMÚN:

- Lugar y forma de inscripción: **Vía e-mail: gimnastikaeskola@gmail.com o en los locales de la Federación Vasca de Gimnasia; Ondarroa 8, 48004**
- Plazo de inscripción: 22 de Abril de 2013
- Precio: **270€**

* **Observaciones a la matriculación:**

- El alumnado podrá matricularse de forma completa, por bloques o por áreas (siempre y cuando cumpla los requisitos generales y específicos de acceso).
- Por lo tanto, el alumnado puede optar por realizar otro bloque común diferente al aquí expuesto, un bloque común que esté enlazado a otro bloque específico (de la misma u otra modalidad deportiva). Ahora bien, hay que recordar que la prueba de acceso tiene una validez máxima de 18 meses y que, por lo tanto, cualquier matriculación en un área y/o bloque posterior a ese plazo exigirá una nueva realización y superación de la prueba de acceso.